

Categorías	Importe de un quinquenio de antigüedad
Delineantes Proyectistas	323
Oficiales de primera Administrativos, Técnicos de Organización, Delineantes de primera y Viajantes	280
Analistas de primera	270
Oficiales de segunda Administrativos, Técnicos de Organización y Delineantes de segunda	253
Analistas de segunda	238
Chóferos de turismo	234
Conserjes	233
Chóferos de camión y Listeros	229
Auxiliares Administrativos, de Organización y Laboratorio y Calcadores	229
Almaceneros	229
Basculeros	229

Categorías	Importe de un quinquenio de antigüedad
Telefonistas	229
Vigilantes	229
Porteros, Ordenanzas, Reproductores de Planos y Camareras	229

2) Al personal mensual comprendido en la presente tabla de salarios que preste sus servicios en las fábricas o Centros de trabajo con horario de cuarenta y ocho horas semanales y recuperación de fiestas, o con el nuevo horario de cuarenta y cinco horas semanales y recuperación que totalizan cuarenta y siete horas de trabajo obligatorio por semana, se les abonará un plus del 5 por 100 del salario base de la Empresa (columnas 1 + 2). Este plus solamente lo percibirán por las horas ordinarias trabajadas.

ANEXO NUM. 4

TABLA DE SALARIOS DE ENCARGADOS Y MAESTROS DE TALLER (1 de enero de 1972)

Grados	Categorías	Salarios mensuales mínimos					Para personal de producción	
		Salarios mínimos reglamentarios	Devengos extrasalariales (Absorbibles)	Total salario base Empresa	Plus voluntario Devengo extra-salarial (Absorbible)	Total devengos mínimos	Prima hora trabajada	
		Pesetas (1)	Pesetas (2)	Pesetas (1 + 2)	Pesetas (3)	Pesetas (1 + 2 + 3)	Pesetas	
12º	Encargado	4.450	2.207	6.657	3.683	10.340	20,90	
13º	Encargado	4.450	2.311	6.761	4.247	11.008	21,70	
14º	Encargado	4.450	2.383	6.833	4.843	11.676	22,70	
15º	Encargado	4.450	2.430	6.880	5.464	12.344	23,60	
16º	Encargado	4.450	2.476	6.926	6.086	13.012	24,70	
17º	Encargado	4.450	2.516	6.966	6.714	13.680	25,60	
18º	Encargado	4.450	2.565	7.015	7.333	14.348	26,00	
19º	Encargado y Maestro Taller	5.120	1.996	7.116	7.900	15.016	27,30	
20º	Encargado y Maestro Taller	5.120	2.098	7.218	8.468	15.684	28,00	

NOTA:

1) Los quinquenios de antigüedad para cada categoría serán los que se indican a continuación:

Categorías	Pesetas mensuales por quinquenio
Encargados	280
Maestros de Taller	287

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», con domicilio en Villanueva de la Serena, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica a 45 KV. de 7.094 metros de longitud a la nueva subestación ETD que se proyecta construir en Santa Amalia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, al considerar que han sido aceptadas por la Delegación

Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario las objeciones formuladas por la Empresa peticionaria al apartado c) del número 2 del informe establecido por dicho Organismo con fecha 1 de febrero de 1972 al no contestar el mismo dentro del plazo establecido en el apartado segundo del artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», la instalación de la línea anteriormente citada, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de 45 KV. con conductores de Al-Ac. de 92,87 milímetros cuadrados de sección, con aisladores suspendidos y apoyos de hormigón de una longitud total de 7.094 metros, que arranca de la subestación de Medellín, propiedad de FEDOSA y termina en la nueva ETD 45/13,2 que se proyecta construir en Santa Amalia, siendo su finalidad situar una mayor potencia en dicho lugar con menor pérdida en el transporte de la energía y posibilidades de averías al disminuir las longitudes de las líneas a 13,2 KV. en esta zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los artículos que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—1.821-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,